

RELACIÓN DE INSPECTORES CONTRATADOS 2019

N°	NOMBRE	FUNCIÓN	SECTOR / PRODUCTO	PROFESIÓN
1	José Alexander Coronado Roballo	Inspector	Orgánico	Ingeniero Agrónomo
2	Oscar Javier Lugo Ramos	Inspector	Orgánico	Ingeniero Agrónomo
3	Joel Nicolas Luciano Calero	Inspector	Orgánico	Ingeniero Agrónomo
4	Hugo Jesús Casso Ramírez	Inspector	Orgánico	Ingeniero Agrónomo
5	David Miñano Cárdenas	Inspector	Orgánico	Ingeniero Agrónomo

Lima, 17 de Diciembre del 2019


Floreia Bustamante Siura
Gerente General

Control Union Perú S.A.C

OFICINA - Av. Petit Thouars 4653 Piso 6, oficina 603 - Miraflores - Lima - Perú
 T +51 7190400 - F +51 17190410 - cert.peru@controlunion.com - www.controlunion.com

Las inspecciones se llevan a cabo dentro de los alcances específicos e instrucciones detalladas por el Cliente y con el debido cuidado y habilidad. Todos nuestros servicios están sujetos a las Condiciones Generales de Negocio de la Federación Internacional de Agencias de Inspección, una copia de las cuales puede ser descargada de la siguiente página web: www.controlunion.com/en/termsandconditions. Los reclamos relativos a las inspecciones realizadas por Control Union solo serán considerados si están basados en su falta de diligencia y debido cuidado, demostrados por el Cliente. La responsabilidad en ningún caso excederá de diez (10) veces el monto de la tarifa o comisión establecida por el servicio correspondiente a la responsabilidad que se impute, o de la que hubiese surgido. Inspections are carried out within the scope of the Principal's explicit, detailed instructions and with due care and skill. All our services are subject to the General Conditions of business of International Federation of Inspection Agencies, a copy of which can be downloaded from this site: www.controlunion.com/en/termsandconditions. Claims in respect of any inspections performed by Control Union will be considered only if based upon failure to take due care proven by the Principal. Liability shall under no circumstances whatsoever exceed a total aggregate sum equal to ten (10) times the amount of the fee or commission due for the respective service to which the liability relates or from which it has arisen.